



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 117 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 30 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorándum n.º 192-2019-IMARPE-OGA de fecha 15 de mayo de 2019, de la Oficina General de Administración recaído en el Memorándum n.º 0589-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 257-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 198-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 24 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el literal d) del artículo 2 del Decreto Supremo n.º 148-2019-EF, que modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en años anteriores, para financiar el cumplimiento de compromisos de tales convenios en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;



R. GUEVARA



G. CAÑOTE



W. HUERTA



J. CASTILLO



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, el 9 de junio de 2017, se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Océanos y Pesquerías de la República de Corea y el Ministerio de la Producción de la República del Perú sobre cooperación de ciencia y tecnología oceánica, el cual tiene por objeto promover la cooperación entre las partes en el campo de la ciencia y tecnología oceánica. Asimismo, tiene una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del documento por lo que se encuentra vigente hasta el 9 de junio de 2022;

Que, el 10 de mayo del 2017, se suscribió el Convenio N° 005-2019/IMARPE, Convenio Específico entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea –KIOST y el Instituto del Mar del Perú- IMARPE, con el objeto de encargar al IMARPE la administración de los fondos programados y previstos por el KIOST, para cubrir los gastos de las actividades técnico-administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú –Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPE-LAR), teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, en la Cláusula Tercera del citado del citado convenio se establece que el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea –KIOST se compromete a proveer la suma de KW 60 000,000 Sesenta Millones de Wons Coreanos o su equivalencia en dólares americanos (US\$ 60, 879.00 aproximadamente), fondos que serán utilizados exclusivamente para cubrir los gastos del KOPE-LAR;

Que, en relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, mediante Memorándum n.° 192-2019-IMARPE-OGA recaído en el Memorándum n.° 0589-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería, informa que el 14 de mayo de 2019, se ha recibido la transferencia financiera en la fuente de financiamiento 4-13 “Donaciones y Transferencias” por la suma de S/ 191 064.22 (Ciento Noventa y Un Mil Sesenta y Cuatro con 22/100 Soles) producto del desembolso de fondos en el marco del Convenio N° 005-2019/IMARPE Convenio Específico entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea –KIOST y el Instituto del Mar del Perú- IMARPE para la ejecución de las actividades técnico-administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú –Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPE-LAR) para que proceda su incorporación al presupuesto Institucional del IMARPE del año 2019;

Que, con Memorándum n.° 257-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, al presupuesto institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros del Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea –KIOST, por el monto total, por la suma total de S/ 191 064.00 (Ciento Noventa y Un Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 198-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 24 de mayo de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal d) del artículo 2 del



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Decreto Supremo n.º148-2019-EF, que modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal d) del artículo 2 del Decreto Supremo n.º148-2019-EF, que modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2019, por la suma S/ 191 064.00 (Ciento Noventa y Un Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), en el marco del Convenio N° 005-2019/IMARPE, Convenio Específico entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea -KIOST y el Instituto del Mar del Perú-IMARPE, de acuerdo al siguiente detalle:

1.	INGRESOS	191 064.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	191 064.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191 064.00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	191 064.00
1.4.1.2.2	OTRO ORGANISMOS	191 064.00
1.4.1.2.2.99	OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	191 064.00
TOTAL DE INGRESOS		191 064.00

EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 001 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

GASTOS CORRIENTES 135 814.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS 135 814.00



R. GUEVARA



G. CAÑOTE



W. HUERTA



J. CASTILLO



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

GASTOS CAPITAL	55 250.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	55 250.00
TOTAL DE GASTOS	191 064.00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



W. HUERTA

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



C. MORENO

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



J. CASTILLO



G. CAÑOTE

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000093
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/05/2019

DOCUMENTO : 110 / RDEC-117-2019

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 17/05/2019

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON KOPELAR-IMARPE

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACTA	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	191,064
13									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	191,064
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	135,814
		6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	55,250

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
13									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	191,064
		1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	191,064

J. CASTILLO

